

RESOLUCIÓN No. 59
(2 de junio de 2015)

"Por medio del cual se crean en la Unidad de Posgrados de la Sede Principal- Bogotá, cuatro comités consultivos, se determina su integración y propósitos generales.

El Rector General de la Universidad Santo Tomás, en ejercicio de sus facultades, en especial las señaladas en el artículo 24 numeral 20 del Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que la Unidad de Posgrados de la Sede Principal requiere contar con comités consultivos, con participación de los directores de los respectivos programas de posgrado, que apoyen a nivel posgradual los asuntos relacionados con el currículo y docencia, la investigación, la proyección social, y la gestión integral de la calidad, lo cual beneficia la gestión y articulación de los programas académicos de posgrado en la Sede Principal de la USTA.

Que la propuesta de creación de los Comités responde a la dinámica de articular los procesos correspondientes al desarrollo de las funciones sustantivas y la gestión integral de la calidad propios de los programas de posgrado entre las diferentes dependencias de la Sede Principal.

Que antes de su presentación al Rector General para expedición del acto administrativo, la propuesta se sometió a revisión del Comité de Unidades, que preside el Vicerrector Académico General y de la Sede Principal, y a la Secretaría General.

Que en mérito de lo expuesto,

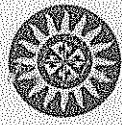
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear en la Unidad de Posgrados de la Sede Principal, adscrita a la Vicerrectoría Académica General, los Comités consultivos de:

- Currículo y Docencia.
- Investigación.
- Proyección Social.
- Gestión Integral de la Calidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Comités tienen como propósito general:

- Apoyar y asesorar a la Unidad de Posgrados en la revisión, análisis, socialización y optimización de los procesos correspondientes a las funciones universitarias, según las directrices y orientaciones que imparta el Vicerrector Académico General.
- Orientar y articular el desarrollo de los programas académicos de posgrado de acuerdo con las políticas, lineamientos y directrices establecidos por las autoridades generales competentes de la Universidad y las particulares de la Sede- Principal.



ARTÍCULO TERCERO.- Los diferentes Comités consultivos de la Unidad de Posgrados se integran por:

1. El Director de la Unidad de Posgrados, quien convoca y preside.
2. El Coordinador del respectivo proceso en la Unidad.
3. El coordinador de los procesos académico-administrativos de la Unidad de Posgrados
4. Los Directores de Programa de Posgrado invitados al respectivo comité o su delegado.
5. Un representante de los estudiantes de Posgrado, seleccionado por la Unidad de Posgrados, de candidatos que presente el respectivo Decano de Facultad.

Parágrafo. Para efectos de la integración de los comités, la totalidad de los programas académicos de posgrados formaran parte de los Comités a que se refiere el presente acto administrativo, acorde con la asignación que en tal sentido efectuó el Director de la Unidad de Posgrados.

ARTÍCULO CUARTO.- Los comités se reunirán una vez cada dos meses en forma ordinaria, o de manera extraordinaria cuando así se requiera. Podrán asistir como invitados las personas que, por la temática a tratar, se considere pertinente que participen, con derecho a voz pero sin voto. La inasistencia de los directores de los posgrados o de los representantes de los estudiantes, sin justa causa, a tres reuniones consecutivas, conlleva la sustitución inmediata por otra persona que lo sustituya ante el respectivo comité. En este último evento, la designación del representante del programa académico corresponde al respectivo decano de facultad.

En caso de conflicto respecto de la situación que motiva la sustitución, se acudirá a la Dirección del Departamento de Gestión de Talento Humano, con el fin de dirimir la situación y resolver en forma definitiva.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y se deberá socializar con los decanos de División y los Decanos de facultad, por conducto del Director de la Unidad de Posgrados, en la próxima sesión del Consejo Académico Particular, si perjuicio de darlo a conocer a través de la página web de la Universidad y por medio electrónico.

Expedida en Bogotá D.C., a los 2 días del mes de junio de 2015.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

El Rector General,

El Secretario General,



P. Carlos Mario Alzate Montes, O.P.



Héctor Fabio Jaramillo Santamaría